



Magnífic Ajuntament de Borriana

Expediente 2312/2023

Concurso escaparates Fallas 2023

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia HACE SABER que por decreto 2023-0750, de 22 de febrero, aprobó las **siguientes bases reguladoras**:

“**VISTO** el borrador de las Bases reguladoras del “Concurs d’aparadors de falles de Borriana 2023”, formuladas por la Sra. Concejala delegada de Comercio.

VISTO que, en fecha 21 de febrero de 2023, por la Intervención de Fondos se ha procedido a retener crédito en la aplicación presupuestaria denominada “premios promoción comercial”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023 (RC 202300004119)

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefe de la Sección IV y previo informe de intervención, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria del **Concurso de escaparates de fallas de Borriana, 2023**, formuladas por la Sra. Concejala delegada de Comercio de este Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE FALLAS DE BORRIANA (2023)

1. OBJETO

El comercio representa un importante sector económico de este municipio.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para la concesión de unos premios en metálico, instituidos como medio de promover e incentivar el escaparatismo en los comercios de esta localidad y con el fin de hacer más atractiva la oferta de bienes y servicios de los comercios locales y, con eso, buscar un aumento de la demanda de los consumidores durante las fiestas de Fallas.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso todos los comercios de Borriana, sea cual sea la actividad comercial que desarrollan.

En el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso, los titulares de estos deben estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad y no ser deudores del Ayuntamiento de Borriana, por ningún concepto.

3. CARACTERÍSTICAS de los ESCAPARATES

1.- Los escaparates pueden inscribirse en una de las siguientes modalidades:

a) Modalidad Escaparate pequeño, para establecimientos con escaparates inferiores o iguales a 2 metros lineales.





Magnífic Ajuntament de Borriana

b) Modalidad Escaparate grande, para establecimientos con escaparates superiores a 2 metros lineales.

La Concejalía de Comercio puede reasignar los escaparates concursantes a otra modalidad si se considera que es incorrecta la establecida en la solicitud.

2. Los escaparates que participan en el presente concurso deben estar acabados, el día **7 de marzo** (martes), a partir de las 10.00 horas.

3. Los escaparates premiados deben permanecer montados, como mínimo, hasta el día 19 de marzo de 2023.

4. Los escaparates deben ser de libre composición, y el criterio que hay que tener en cuenta es la innovación en cuanto a:

- a) la presentación del conjunto
- b) la elaboración artesanal
- c) la originalidad

5. Los escaparates deben estar relacionados con las fiestas de Fallas.

4. SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Las solicitudes para participar en el concurso, se presentarán en el **Registro electrónico** del Ayuntamiento de Borriana, mediante el procedimiento: "Concurso de escaparates fallas 2023", en impreso normalizado disponible en el web (tablón de anuncios) del **27 de febrero** (lunes), hasta el día **6 de marzo** (lunes).

2. A las solicitudes se debe acompañar:

- DNI de la persona titular del comercio.
- Declaración de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, así como se está en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial, de conformidad con la normativa de legal aplicación.
- Datos bancarias: modelo de mantenimiento de terceros o certificado bancario.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL MEJOR ESCAPARATE

Los premios a los mejores escaparates se otorgarán según la orden de puntuación que obtengan los comercios, según el jurado calificador.

El jurado calificador estará formado por la concejala delegada de comercio, que actuará como presidenta, El AODL que actuará como secretario, un representante de la Federación de Comercio y un representante de la Federación de Fallas. Se podrá invitar a una persona conocedora de la materia, a efectos de asesoramiento.

El jurado calificador se reunirá en puerta cerrada, para realizar su votación.

Caso de empate en las votaciones, la presidenta del jurado tendrá voto de calidad.

Posteriormente el jurado emitirá la propuesta de concesión de los premios.

Para resolver las posibles incidencias se debe crear una comisión de trabajo integrada por la concejala delegada de Comercio, el AODL y un funcionario de la Sección IV.





Magnífic Ajuntament de Borriana

6. PREMIOS: CONCESIÓN Y CUANTÍA

1. La propuesta del jurado se debe elevar en la Alcaldía Presidencia para la concesión de los premios por el mencionado órgano.

2. La resolución de concesión de los premios se debe hacer pública mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3. Se establecen los siguientes premios:

a) Modalidad Escaparate pequeño:

1r premio de 300 €

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

b) Modalidad Escaparate grande:

1r premio de 300 €

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El mismo jurado puede, a su libre albedrío, conceder alguna mención o diploma especial, sin importe económico adjunto, en función de la calidad que observe en los escaparates.

4. Se comunicará a los premiados, con antelación suficiente, el día en que se realizará la entrega de premios.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

8. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases hay que ajustarse a lo dispuesto el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el resto de normativa de legal aplicación»

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 1.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada “Premios promoción comercial”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 (RC 202300004119)

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de las Bases en la página web y en el Tablón de Edictos Municipal y su remisión a la base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Área Económica, a la Concejalía delegada de Comercio y Agencia de Empleo y desarrollo local, a los efectos oportunos

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo





Magnífic Ajuntament de Borriana

de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La alcaldesa presidenta

